

1. OBJETIVO

La Cátedra Cajal nace con la idea fundamental de transmitir el mensaje de Cajal y su testimonio científico y personal.

Por un lado, por seguir con su generosidad, al dejar 1/3 del dinero de su testamento para financiar proyectos de investigación y conceder premios a los mejores estudiantes españoles de las universidades donde él había trabajado, así como a las Academias Nacionales de Medicina y de Ciencias.

En segundo lugar, para que investigadores jóvenes con talento e ideas innovadoras puedan acceder a obtener financiación y desarrollar sus proyectos, para evitar que se repita el ejemplo de Cajal, que durante más de 20 años tuvo que financiarse personalmente sus investigaciones sin recibir ayuda pública.

Por consiguiente, el objetivo fundamental de las Ayudas de esta Cátedra Cajal será el apoyar financiera, logística y personalmente a aquellos investigadores con ideas más disruptivas e innovadoras en el ámbito biomédico.

DESTINATARIOS. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR. La Ayuda será otorgada a investigadores, tanto predoctorales como postdoctorales, y preferentemente de nacionalidad española.

Puede presentarse cualquier investigador que acredite un grado o licenciatura en cualquier rama, cuyo proyecto pueda estar relacionado con temas biomédicos.

2. DOTACIÓN Y DURACIÓN.

La Ayuda tendrá una duración de 2 años. La dotación será de hasta 80.000€ que incluirá, en caso de no disponer de ella, la nómina del investigador (equivalente al salario que se abone en el instituto o centro de investigación de acogida) y ayuda al grupo investigador.

Se abonará en dos pagos:

Primer pago. 50% del importe total de la Ayuda al inicio del primer año.

Segundo pago. 50% restante del importe total de la Ayuda al inicio del segundo año.

3. FORMULARIO DE SOLICITUD

Se deben presentar solicitudes de proyectos de investigación originales e innovadores en cualquier ámbito de las ciencias biomédicas, preferentemente en proyectos relacionados con las siguientes áreas:

- Implicación de DNA móvil y no codificante en cáncer u otras enfermedades.
- Virus y enfermedades autoinmunes / cáncer.









- Aplicación y desarrollo de algoritmos y/o biología de sistemas para la identificación de mecanismos de resistencia a dianas terapéuticas en cáncer.
- Enfermedades Neurodegenerativas.
- Medicina regenerativa.
- Aplicación del metaverso en ciencias neurobiológicas o bioquímicas.
- Aplicación y desarrollo de algoritmos para diagnóstico patológico.
- Aproximación de los principios de la "física cuántica" a las ciencias biológicas.
- OTRAS opciones que se puedan proponer.

Proceso de solicitud

La presentación de las solicitudes y selección de los candidatos se va a realizar en 2 fases:

En una primera fase los solicitantes enviarán una breve memoria, de acuerdo con el formulario que aparece en la página web:

Título del proyecto a realizar, los antecedentes y estado actual del tema, la hipótesis de trabajo, los objetivos y metodología, plan de trabajo preliminar y, por último, el impacto y aplicabilidad que sugieren.

A dicho documento se adjuntará el currículum abreviado del investigador y una propuesta del centro o centros de investigación donde considera que pueda realizar su trabajo.

La evaluación de la primera fase será publicada antes del 15 de septiembre de 2022.

En una segunda fase se habrán preseleccionado hasta un máximo de 6 solicitudes de la fase 1 y se requerirá a los seleccionados la presentación y defensa de una memoria completa del proyecto de investigación ante miembros del Comité Científico o Jurado que en su caso se constituya.

El comité científico y la dirección de la Cátedra Cajal apoyarán a los investigadores para que puedan realizar sus proyectos de investigación en los mejores centros de investigación de España, aconsejándole sobre las diversas opciones disponibles.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes tendrán que presentarse a través de la web de la Cátedra Cajal (https://catedracajal.org/) con los datos requeridos anteriormente y a través del email catedracajal@unizar.es.

Los investigadores presentarán el proyecto redactado en lengua española.

El plazo de presentación de las solicitudes en la primera fase será hasta el 25 de Julio 2022.

La fecha límite de presentación de solicitudes para la segunda fase será el 17 de octubre de 2022.











Aquellos proyectos objeto de subsanación, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar desde el envío de la notificación realizado por parte de la Cátedra Cajal.

El acto de presentación y entrega de las Ayudas tendrá lugar en el mes de noviembre, donde se realizará un acto oficial en el Edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza.

5. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la dirección de la Cátedra Cajal y por miembros del comité científico, según la orientación científica del proyecto.

Podrán formar parte de la Comisión de Evaluación representantes de las sociedades científicas españolas y personalidades de relevancia científica en las áreas de investigación objeto de esta convocatoria.

Si algún miembro de la Comisión de Evaluación fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda, deberá abstenerse de formar parte de la Comisión de Evaluación, comunicando esa circunstancia inmediatamente a la Cátedra Cajal.

La decisión del jurado será inapelable.

6. PATENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD

Con el fin de favorecer la innovación, la Comisión de Evaluación valorará positivamente las posibilidades de patentabilidad de los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria, así como la factibilidad de poder llevarla a cabo.

La propiedad del resultado de la investigación y sus futuros royaltys serán distribuidos entre el investigador que obtenga la ayuda, su centro receptor, si procede, y la Cátedra Ramón y Cajal de la Universidad de Zaragoza, en la proporción que en cada caso se establezca.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA. INCOMPATIBILIDADES

Los participantes en la presente convocatoria aceptan expresamente las bases anteriormente expuestas, así como las que la Cátedra Cajal establezca en cada caso para el seguimiento y el desarrollo de los proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Cátedra Cajal dará por terminada la Ayuda y podrá solicitar la devolución de los importes recibidos.

La concesión y disfrute de estas Ayudas no implica relación laboral alguna con la Cátedra Cajal, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior en su plantilla.

En el impreso de solicitud deberá figurar expresamente que no existe fuente alguna de financiación del proyecto solicitado.









8. PROTECCIÓN DE DATOS Y LEGISLACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud formarán parte de un fichero de titularidad de la cátedra Cajal y quedarán sometidos a la protección establecida por la ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y por el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos). La presentación de la solicitud de Ayuda conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines d evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.

Dado que la convocatoria puede ir dirigida a aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de estudios clínicos. El investigador principal se compromete a remitir a la Cátedra Cajal los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto dentro del marco del plazo establecido, a partir de la comunicación de la concesión de la Ayuda.

9. MEMORIAS CIENTÍFICAS Y ECONÓMICAS

Los investigadores que hayan obtenido una Ayuda Cajal tendrán que presentar una breve memoria científica cada 6 meses, donde consten de forma breve los avances realizados, así como las dificultades y diversas circunstancias que puedan haber tenido lugar. La memoria final se presentará al final de los 2 años, donde se realizará un encuentro con los miembros del comité científico para su valoración final.

La memoria económica será presentada de forma paralela con la memoria inicial y, al final de los 2 años, un resumen completo de la justificación de los gastos.

10. ENTIDADES GESTORAS RECEPTORAS

La Ayuda económica recibida se deberá destinar a gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y será gestionada por la entidad receptora.

Asimismo, dicha entidad se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y, en su caso, a retornar a la Cátedra Cajal la cantidad de la Ayuda no invertida en el proyecto.

11. NOTIFICACIÓN

El investigador que resulte beneficiado por alguna de las Ayudas Cátedra Cajal del año 2022 será notificado por correo electrónico. Tras la aceptación expresa de la Ayuda, la recibirá de manera pública en un acto solemne. A fin de hacerla efectiva será condición necesaria recogerla personalmente por cada uno de los investigadores principales en el acto solemne. Su no asistencia al acto, salvo motivo de fuerza mayor, podrá considerarse como voluntad de declinar la Ayuda concedida.









12. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La Ayuda recibida será formalizada mediante un contrato entre la Cátedra Cajal y el Centro receptor, donde constará expresamente la asignación al investigador seleccionado.

13. PUBLICACIÓN

La aceptación de las bases implica autorizar a que sus imágenes puedan ser publicadas por la Cátedra Cajal en cualquier medio de comunicación y, entre otros formatos, en páginas web, en redes sociales, vídeos o en medios impresos.





